



DECRETO ALCALDICIO N° - 2288/
AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA, 19 de Agosto de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1957 de fecha 12.08.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta a la Sra. Bristela del Carmen Martínez Armijo, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 80.000 a fin de apoyar a la familia en cancelar suministro de luz eléctrica.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial a la Sra. Bristela del Carmen Martínez Armijo, cédula de identidad N° 4.990.386-3, con domicilio en Pimpnela N° 106, comuna de Requinoa, para cancelar deuda que mantiene con CGE DISTRIBUCION S.A..

GIRESE el monto total de \$ 80.000 a nombre de CGE DISTRIBUCION S.A., RUT N° 99.513.400-4.

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007, Item Aportes no Convenio, Programa "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/LGE/ mavs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Dirección Ad. y Finanzas (1)
Archivo.-